

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.998 · 1972

SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salud Pública

SALUD PUBLICA

Ley N° 19.998

Deróganse las Leyes 18.309 y 18.576 y los Decretos 4.313/69 y 547/70.

Bs. As., 4/12/72

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Deróganse las Leyes números 18.309 y 18.576.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSSE. Oscar R. Puiggrós. Arturo Mor Roig .



VEREDICTA LEYES

Salud Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).